

Modificadores de modalidad encabezados por *aun-que*

Mabel Giammatteo
Laura Ferrari

Doctora en Letras, en el área de Lingüística, por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesora Titular la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) e investigadora.
Contacto: ggiammat@gmail.com

Doctora en Letras, área Lingüística por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesora Adjunta en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) e Investigadora Docente en el Profesorado en Lengua y Literatura de la Universidad Nacional de General Sarmiento.
Contacto: lferrari1@live.com.ar
Argentina

Recibido em: 7 de agosto de 2019
Aceito em: 17 de setembro de 2019

PALABRAS CLAVE: construcciones concesivas; oraciones subordinadas; modificadores de modalidad; relación de contraste.

KEYWORDS: concessive constructions; subordinate clauses; modal modifiers; contrast relation.

Resumen: En el funcionalismo, los focalizadores son palabras que presentan “selección categorial múltiple” porque inciden sobre distintas clases de sintagmas. ‘Aun’ puede anteponerse a subordinadas precedidas por nexos de subordinación o formadas con verbos no finitos. Las construcciones concesivas comprenden diferentes tipos de subordinadas que poseen características semánticas y sintácticas distintivas (Mazzoleni, 1992). El ‘contraste’ unifica a los distintos tipos de relación. Un primer tipo se caracteriza por la oposición entre dos eventos de los que se destaca, como más relevante, el segundo. No en todas las concesivas los eventos están en contraste directo el uno con el otro, sino que se establece entre ellas un contraste indirecto. Describiremos las particularidades estructurales, léxico-semánticas y contextuales de este segundo tipo de construcciones con *aun-que*, en las que no se expresa un contraste directo entre eventos. En este grupo, nos centramos en las concesivas epistémicas y las ilocutivas (Kovacci, 1992, RAE-ASALE, 2010).

Abstract: From a functional perspective, focus words present “multiple categorial selection” because they affect different kinds of phrases. ‘Aun’ can appear before subordinate clauses preceded by conjunctions, or before non-finite clauses. Concessive constructions belong to different types of subordinate clauses that, although they share features of meaning, possess distinctive semantic and syntactic characteristics (Mazzoleni, 1992). ‘Contrast’ is the feature that unifies the different types of concessive constructions. One type of concessive construction is characterized by the direct opposition between two events, the most important of which is the second. However, there are concessive constructions in which the events are not in direct contrast to each other, but rather are in an indirect one. We will describe the structural, lexical-semantic and contextual particularities of this type of constructions with *aun-que*, which presents no direct contrast between events. Within this group, we focus on epistemic and illocutive concessive (Kovacci, 1992, RAE-ASALE, 2010).

INTRODUCCIÓN

En trabajos anteriores (Ferrari, Giammatteo y Albano, 2011; Giammatteo, Ferrari y Albano, 2012) nos ocupamos de *aun*, dentro del conjunto de los focalizadores, como *incluso*, *hasta*, *solo*, *inclusive* y *ni siquiera*, de los cuales consideramos sus aspectos categoriales, sintácticos y semánticos. Asimismo, tomando como punto de partida un planteo que Fauconnier (1975) aplicó al estudio de los superlativos del inglés, sostuvimos que el comportamiento de los focalizadores se guía por un *principio de gradualidad*, regido por una escala pragmática que se basa en un tópico compartido y en la que los constituyentes se ordenan según su fuerza informativa (Portolés, 2007). Dentro de esta escala, *aun* marca el límite final, el menos previsible y contrario a las expectativas.

1. ¡Aún¹ en la derrota, hay que saber reaccionar!²

En trabajos más recientes, estudiamos los valores semántico-pragmáticos de *aun* (Ferrari y Giammatteo 2016) y destacamos que puede preceder a SSCC encabezados por subordinantes unifuncionales, como *que* (2) o *si*- (3), o bifuncionales, como el relativo *cuando*- (4), o también formados por verbos no finitos sin encabezador (5) (Giammatteo y Ferrari 2017):

2. ¿Volverás a actuar en Barcelona, *aunque* sea de telonero?

1 Los ejemplos se transcriben con su ortografía original.

2 Ejemplo sacado de: sepacom.com/aun-en-la-derrota-hay-que-saber-reaccionar/ Consultado el 24/06/18

3. *Aún si* se te indica que dejes de tomar la medicación para controlar tu presión arterial, sigue siendo importante mantener hábitos saludables.³
4. Era lo esencial: un tema concreto, cosa de seguir hablando y hablando *aun cuando* estuviera un poco dormida.
5. *Aun* vendiendo algo, no llegaría a la cantidad necesaria.

Desde el punto de vista sintáctico, de Bello ([1847] 1928) en adelante ha habido múltiples propuestas para el análisis de *aun* encabezando SSCC. Entre las recientes, Bosque y Gutiérrez Rexach (2009) han sugerido segmentar *aun* de *que* y considerar sustantiva a la subordinada. Por su parte, Brucart y Gallego (2016) incluyen a *aun* en un grupo de locuciones adverbiales “que no admiten un vínculo tan directo con el esquema de completiva” (2016, 172). En RAE-ASALE (2009, §4712f)) se plantea que “la segmentación de la conjunción en un adverbio escalar y una conjunción completiva -como en *aun [que lo supiera]-* explica en parte el significado de estas prótasis y ayuda a entender la alternancia entre *aun que - si - cuando(...)*”.

En este trabajo nos centraremos en el funcionamiento de *aun* delante de SSComp. En una perspectiva semántico-pragmática, nos interesa plantear que, junto con su valor típico de conexión de ‘contraste’, *aun* también se acerca a la expresión de valores hipotéticos propios de las condicionales. Por tanto, consideraremos la incidencia de esta doble dependencia semántica –‘contraste’ y ‘eventualidad’- en los distintos

3 Ejemplo sacado de: <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/high-blood-pressure/expert-answers/blood-pressure-medication/faq-20058056>. Consultado el 24/06/18

tipos de concesivas (Mazzoleni, 1992), distinguiendo las que señalan un contraste directo entre dos eventos (6), de aquellas en las el contraste entre los eventos es solo indirecto (7):

6. Aunque llovía, Antonio salió sin paraguas.
7. Aunque Rossi sea un gran mediocampista, es realmente muy caro⁴.

Particularmente, dentro del grupo de concesivas de contraste indirecto (Kovacci, 1992, RAE-ASALE, 2009, 2010), nos interesa explorar las que funcionan como modificadoras externas al núcleo oracional e inciden sobre la modalidad:

8. Aunque aún no es oficial, la nueva biblioteca, que se proyecta en el terreno, adjunto a la antigua estación Buenavista, se llamará Biblioteca Vasconcelos Siglo XXI.
9. Aunque siempre insisto, el boxeador que pega y no se deja pegar es el que implementa el ABC del boxeo.
10. Mi casa está siempre abierta para vos. Aunque no te lo haya dicho.

El corpus para este trabajo está constituido por ejemplos extraídos de las gramáticas, de la prensa escrita y en línea, de la web, de las redes sociales y de *corpora on line*.

⁴ Los ejemplos 6 y 7 han sido adaptados de Mazzoleni (1992).

2. LAS RELACIONES DE CONTRASTE

Rudolph (1988, 2) en un trabajo clásico en el que analiza las relaciones semántico-pragmáticas en las oraciones compuestas, considera que en estas, “[...] los elementos conectados son configuraciones o representaciones de estados de cosas”. El hecho de usar conectores, en opinión de esta autora, implica que el hablante no solo le está dando información al oyente, sino que también, adicionalmente, aporta su punto de vista y su opinión a fin de que el interlocutor interprete mejor el texto.

Rudolph propone cuatro formas de conexión: adición, contraste, tiempo y causalidad. Los tipos 1) y 3) le sirven al hablante para organizar los hechos de acuerdo con su punto de vista; los tipos 2) y 4), para indicar su opinión. Desde esta perspectiva, aunque la concesividad corresponde al segundo tipo de relaciones de contraste y la condición es un subtipo de las relaciones de causalidad, ambas se integran a partir de la función común de manifestar la opinión del hablante respecto de los hechos. En el caso de las concesivas esta opinión representa una ‘objeción’ (ya veremos a qué se puede aplicar, tanto desde la perspectiva semántico-pragmática, como en cuanto a su funcionamiento sintáctico), por tanto, podríamos plantear que tienen valor contraargumentativo.

2.1. La concesividad

Para Pérez Saldanya y Salvador, [PS&S](2015), las concesivas son construcciones de muy diversa conformación estructural, formadas por dos miembros opositivos, uno de los cuales, al menos, plantea una causa ineficiente o que no ha conseguido

su cometido. Sin embargo, la concesiva no niega la causa – real o hipotética, según veremos en la presentación de subtipos (v. § 2.1.1)-, sino las inferencias esperables, en el sentido de que un determinado hecho o representación semántica implica una determinada consecuencia. La concesiva solo niega la condición o expectativa supuesta en cuanto a sus consecuencias. Es en este sentido que la concesiva manifiesta una contraexpectativa: la causa/condicionante se cumple, pero no se deriva de ella el consecuente implicado/esperado.

2.1.1. Subtipos de concesivas

En este artículo, con el objetivo de fundamentar la propuesta de análisis, en primer lugar, hemos tomado en cuenta la distinción en subsistemas semánticos tomada de Crevels (2000), quien reformula la distinción de tipos de entidades de Lyons (1977). Las entidades de primer orden corresponden a los individuos; las de segundo orden, a los estados de cosas; las de tercer orden, a los contenidos proposicionales y las de cuarto orden, a los actos de habla. Salvo los individuos, que no pueden ser representados por estructuras concesivas, los demás tipos de entidades –estados de cosas, contenidos proposicionales y actos de habla- según nos interesa mostrar, pueden representarse mediante estas construcciones. El que pertenezcan a un tipo u otro va a depender, según veremos, tanto de sus características semánticas y pragmáticas, como del nivel de su funcionamiento oracional (SV, SF, SCompl).

En segundo lugar, para los subtipos de concesivas hemos partido de la clasificación propuesta por Mazzoleni (1992), que se sustenta semánticamente

en distinciones como las presentadas, para lo que él denomina “el constructo concesivo” en italiano, a fin de ver cómo funcionan en español. Este autor distingue tres subtipos de concesivas.

A. Las concesivas factuales

11. Aunque estaba enfermo, Antonio fue a trabajar.

B. Las condicionales concesivas

12. Aunque estuviera enfermo, Antonio iría a trabajar.

C. Las a-condicionales

13. Te guste o no, esta noche iré al cine.

2.1.1.1 Concesivas factuales

La semántica del constructo concesivo factual implica que entre el tipo de evento presentado en la subordinada y el de la principal existe un contraste. Así, en (11) no se espera que si alguien está enfermo vaya a trabajar, lo que se puede expresar con un período condicional con la apódosis negada, como se muestra en (14)

14. Normalmente si alguien está enfermo, no va a trabajar.

Lo que se plantea es que ‘en un tiempo cronológicamente anterior a la enunciación, ‘Antonio estaba enfermo y fue a trabajar’. Ambos eventos son verdaderos.

15. Estaba enfermo y fue a trabajar.

Los contenidos de las dos proposiciones son implicados por la enunciación del constructo concesivo:

16. “Aunque p , q ” = “si p_i , no q_i ” Y “ $p_{\text{verdadero}}$ Y $q_{\text{verdadero}}$ ”

El contraste subyacente en un constructo concesivo factual se da entre los tipos de eventos, como vimos en (11) que son entidades de segundo orden, y no entre los contenidos proposicionales. Pero también puede darse el caso de que exista un contraste indirecto entre los eventos, como se muestra en los ejemplos siguientes:

17. Aunque Rossi sea un gran mediocampista, es realmente muy caro.
18. No está en su casa, aunque su auto está estacionado en la puerta⁵.
19. Aunque es un cardiólogo muy prestigioso, vive lejos de la ciudad.
20. Aunque ganó un premio Nobel, él es muy humilde.

Si el contraste fuera directo, las implicaciones, por ejemplo, para (17) y (18) serían:

21. Normalmente, si un jugador es muy bueno, no es muy caro.
22. Normalmente, si el auto está en la puerta de la casa, el dueño también lo está.

5 El ejemplo (18) está adaptado de Crevels (2000).

Sin embargo, tanto (21) como (22) son falsas, porque ‘normalmente si un jugador es muy bueno, también es normalmente caro’ y ‘si un auto está estacionado en la puerta de la casa de su dueño, no se sigue normalmente/ necesariamente que su dueño esté también en la casa’. El contraste entre los dos miembros de (17) y (18) no se da entre dos tipos de eventos, sino que se trata de un contraste indirecto entre las conclusiones que en el nivel argumentativo se pueden extraer de los contenidos proposicionales en un determinado contexto, es decir, se da entre entidades de tercer orden. De este modo, en el caso de (17), el alto valor deportivo del jugador puede ser un argumento a favor de su compra por parte del equipo, pero su precio alto puede ser un argumento en contra, ya sea por eventuales dificultades financieras de la institución que lo quiere comprar, como por criterios morales.

En consecuencia, tenemos dos tipos de concesivas factuales:

- ***Las concesivas factuales de contraste directo***

Establecen una relación entre estados de cosas en el mundo real. Por ej. en (11) *Aunque estaba enfermo, fue a trabajar*, se plantea que una situación en el mundo real –la enfermedad de Antonio- no constituyó un impedimento para que sucediera otro evento -que Antonio fuera a trabajar-.

- ***Las concesivas factuales de contraste indirecto***

Plantean una relación entre una premisa basada en el conocimiento del hablante y una conclusión que entra en conflicto con ella. Así en (18) *No*

está en su casa, aunque su auto está en la puerta, aunque el hablante sabe que el auto de la persona está estacionado enfrente de su casa (premisa), llega a la conflictiva conclusión de que esa persona no está en su casa.

2.1.1.2 Condicionales concesivas

En las condicionales factuales que acabamos de ver (§2.1.1.1) se reconoce un doble aspecto: a) una relación de contraste entre principal y subordinada y b) los contenidos de ambas deben ser verdaderos. Las condicionales concesivas comparten solo el primer aspecto.

23. Aunque lloviera, Antonio saldría sin paraguas

En cuanto al segundo aspecto, si bien el contenido de la principal debe ser verdadero para que el conjunto lo sea también, el de la subordinada puede ser verdadero o falso. Mazzoleni (1992) sostiene que este segundo aspecto deriva de la interacción entre la semántica del constructo condicional con el significado de *aunque*:

$$24. \text{“Aunque } p, q \text{”} \rightarrow \text{“} p_{\text{verdadero}} \text{ Y } q_{\text{verdadero}} \text{ O } p_{\text{falso}} \text{ Y } q_{\text{verdadero}} \text{”}$$

En consecuencia, plantea que el significado de *aun(que)*, que es un focalizador inclusivo, se opone al del focalizador exclusivo *solo*, que es el que se usa para expresar el bicondicional: (*solo* si p, q). De modo que *aunque* “... suspende la inferencia solicitada” (*aunque* si p, q equivale a si p, q y si no p, q)

Para este tipo de constructos también vale la distinción entre contraste directo, como en (23) e indirecto (25)

25. Aunque siga leyendo, Juan preferiría seguir escuchando la conversación,

- ***Las condicionales concesivas de contraste directo***

Establecen una relación entre estados de cosas hipotéticas o supuestas, pero relativas al mundo real. Por ej. en (23) *Aunque lloviera, Antonio saldría sin paraguas*, se plantea que una situación hipotética pero posible en el mundo real –la lluvia- no constituiría un impedimento para que sucediera otro evento –que Antonio salga sin paraguas-.

- ***Las condicionales concesivas de contraste indirecto***

Plantean una relación entre una premisa basada en el conocimiento del hablante y una conclusión conflictiva de tipo hipotético. Así en (25) *Aunque siga leyendo, Juan preferiría seguir escuchando la conversación*, aunque el hablante sabe que Juan continúa leyendo (premisa), llega a la conflictiva conclusión de que preferiría seguir escuchando la conversación.

2.1.1.3 A-condicionales

En este tipo de concesivas, el contenido de la subordinada no condiciona el de la principal, de modo que no hay un verdadero contraste. Hay dos

subtipos: el que expresa la disyunción entre un contenido proposicional p y de su contrario $\text{no-}p$ (4) y el de relativo indefinido, mediante el cual la subordinada expresa una función proposicional con una variable libre. En ambos casos, con cualquier valor de la subordinada, el contenido de la principal resulta verdadero.

26. Te guste o no, esta tarde voy al cine.

27. Donde vaya, Hugo encontrará amigos.

3. ORACIONES SUBORDINADAS MODALES

La modalidad constituye una etiqueta que cubre un amplio espectro de fenómenos lingüísticos de distinta naturaleza sintáctico-semántica. En esta presentación adoptamos la definición de modalidad de Palmer (2001, xv), quien propone que se trata de una “categoría lingüística que se ocupa del estatus de la proposición que describe el evento”.

Coincidimos con Ridruejo (1999) quien, en un trabajo sobre modalidad y modo en las subordinadas sustantivas, revisa las clasificaciones tradicionales y adopta para el estudio de la modalidad lingüística en español la distinción entre epistémica y deóntica (Lyons, 1977). Señala que algunos gramáticos distinguen entre modalidad del enunciado y de la enunciación: la primera caracteriza la manera cómo el hablante concibe el enunciado en relación con su valor de verdad (posible, probable, imposible); la segunda, la de la enunciación, alude a la relación entre hablante y oyente, es decir, a las formas

de comunicación; por ejemplo, la realización de un mandato o una pregunta frente a una afirmación. Según Ridruejo, esta clasificación suele ser confusa en el análisis de los marcadores de modalidad, que muchas veces manifiestan tanto aspectos de la modalidad del enunciado como de la enunciación. Es desde esta perspectiva que, en esta ponencia, no adoptaremos la distinción entre modalidad del enunciado y modalidad de la enunciación.

Desde la perspectiva sintáctica, podemos decir que las concesivas nunca son modificadoras del predicado, no aceptan la prueba para el reconocimiento de los constituyentes nucleares propuesta por Kovacci (1990). Su esfera de inserción es a niveles más altos. Así, las que modifican a toda la oración, se sitúan en la capa flexiva de Rizzi (1997) estableciendo, al igual que las condicionales, una limitación para lo aseverado en la oración, inoperante en el caso de las concesivas. Pero también pueden ubicarse en la capa más externa de las planteadas por Rizzi (1997): el complementante. El mismo Rizzi escindió esta capa en varios núcleos funcionales, de los cuales, el más externo, Fuerza, es el que aloja los valores ilocutivos que el hablante asigna a su enunciado y los relativos a la inclusión de la perspectiva propia o la del oyente, es decir, vinculados con la restricción de la aserción, como los presentes en las concesivas modificadoras de modalidad.

3. 1. Concesivas restrictivas o epistémicas

En español es muy frecuente un uso de *aunque* llamado restrictivo, que muchos asimilan a las conjunciones coordinantes (Flamenco García, 2011).

Consideramos este tipo de concesivas como modificadoras de la modalidad epistémica por el valor conjetural que manifiestan, ya que restringen la aseveración de lo dicho en el primer constituyente. La relación se da entre entidades de tercer orden, o sea, contenidos proposicionales.

El uso de estas concesivas está sujeto a tres restricciones: *Aunque* debe preceder al segundo constituyente, debe estar precedido por una pausa y el verbo debe ir en indicativo. Veamos algunos ejemplos:

28. No era muy tarde; aunque casi no había gente por las calles.
29. María es una mujer muy elegante; aunque a veces se pone cada mamarracho.
30. La sorpresa fue considerable y la decepción mayúscula, sobre todo si lo pienso ahora; aunque entonces no tuve tiempo para lamentarlo.

El valor de esta concesiva es de ‘contraexpectativa’, ya que en (28), por ejemplo, lo esperado es que ‘cuando no es muy tarde, todavía haya gente circulando por las calles’. La paráfrasis es la siguiente: Se llega a la conclusión de que no era muy tarde, a pesar de la evidencia (en contrario) de que casi no había gente por las calles.

Si la conjunción precede al primer constituyente, la concesiva se convierte en una factual, que establece un contraste entre dos estados de cosas. Así, en (31) ‘a pesar de que no fuera muy tarde, ese hecho no afectó a que no hubiera gente por las calles’:

31. Aunque no era muy tarde, casi no había gente por las calles.

Desde un punto de vista sintáctico, en (28), el miembro encabezado por *aunque* no entabla una relación sintáctica con la oración principal sino con un verbo tácito de juicio que expresa el hecho de llegar a una conclusión. Por eso, en (28), *aunque* puede reemplazarse por *y eso que/ y sin embargo/ a pesar de que*, como se muestra en (32) lo que no es posible en (33).

32. No era muy tarde, *y eso que/ y sin embargo/ a pesar de que* casi no había gente por las calles.

33. *Casi no había gente por las calles *y eso/ y sin embargo/ a pesar de que* no era muy tarde.

Otro ejemplo similar es el siguiente:

34. Temí que fuera a sufrir un ataque al corazón o que muriera del susto, aunque la verdad es que muy asustado no se le veía.

La paráfrasis es que se infiere que el hablante temía que podía sufrir un ataque al corazón a pesar de la evidencia de que no se lo veía muy asustado. Si se invierte el encabezador obtenemos una concesiva factual:

35. Aunque temí que fuera a sufrir un ataque al corazón ... la verdad es que muy asustado no se le veía.

3.2. Concesivas ilocutivas

Dentro de las modificadoras de modalidad, Kovacci (1992), entre otros, señalaba un tipo de oraciones concesivas que limitan el alcance de la aserción o tiene carácter ponderativo. Se trata de oraciones subordinadas que dan cuenta de la validez del contenido proposicional. En ellas “el hablante presupone la verdad de un enunciado y, al mismo tiempo, opina sobre él” (Rodríguez Ramalle, 2005, 516). El contraste se establece entre entidades de cuarto orden, es decir, actos de habla. La subordinada concesiva constituye un obstáculo al acto ilocucionario (Crevels, 2000).

36. Aunque no lo creas, así lucía “La Bruja del 71” cuando era joven.⁶

37. Aunque me olvidé de recordártelo, hoy es el cumpleaños de Pedro.

En estas oraciones destacamos tres características:

a) El orden es reversible.

38. Así lucía “La Bruja del 71” cuando era joven, aunque no lo creas.

39. Hoy es el cumpleaños de Pedro, aunque me olvidé de recordártelo.

b) No existen correlaciones temporales entre principal y subordinada.

⁶ Ejemplo sacado de: <https://www.laprensagrafica.com/farandula/Aunque-no-lo-creas-asi-lucia-La-Bruja-del-71-cuando-era-joven--FOTOS-20180612-0058.html> 12/06/18.

40. Aunque no lo creas, así luce “La Bruja del 71” hoy día/así lucirá “La Bruja del 71” en un par de años.
41. Aunque me olvidé de recordártelo, hoy es/ayer fue/ mañana será el cumpleaños de Pedro.

c) El introductor *aunque* no es reemplazable por *pero*

42. *Pero no lo creas, así lucía “La Bruja del 71” cuando era joven.
43. *Pero me olvidé de recordártelo, hoy es el cumpleaños de Pedro

La subordinada es equivalente a una a-condicional, ya que su estatuto es irrelevante para la verdad de la construcción:

44. Lo creas o no, así lucía “La Bruja del 71” cuando era joven.
45. Te lo recuerde o no, hoy es el cumpleaños de Pedro.

Las consideramos modificadoras de modalidad por su vinculación con el acto de decir. Asimismo, la explicitación del valor conjetural que el hablante le asigna a dicho acto permite una formulación con *pero* en el miembro que no contenía a *aunque*:

46. Podrás no creerlo, pero así lucía “La Bruja del 71” cuando era joven.
47. Pude/podría olvidarme (de recordártelo), pero hoy es el cumpleaños de Pedro.

Casos similares son:

48. Aunque te parezca mentira nunca encontré una buena respuesta para esta pregunta y eso que me la han hecho varias veces.
49. Aunque parezca un personaje de ficción, está/estuvo/estará inspirada en una íntima amiga.

4. A MODO DE CIERRE Y CONCLUSIÓN

Los resultados de nuestra exploración han mostrado que las concesivas, al cruzar los rasgos de ‘contraste’ y ‘eventualidad’, no solo expresan ‘contraexpectativa’, sino que también asumen valores ‘contraargumentativos’.

En relación con el contraste, el análisis tuvo en cuenta tres aspectos:

- los subtipos de concesivas planteados en Mazzoleni (1992): factuales, condicionales concesivas y a-condicionales
- el tipo de contraste que establecen: directo o indirecto.
- el tipo de entidades entre las que se establece el contraste (Crevels, 2000): estados de cosas (2do orden), contenidos proposicionales (3er orden) o actos de habla (4to orden).

El resultado de la combinatoria de criterios es el que se muestra en la Tabla siguiente:

TIPO DE ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIVA
1er orden	Individuos	-----
2do orden	Estados de cosas	Concesivas factuales de contraste directo Condicionales concesivas de contraste directo
3er orden	Contenidos proposicionales	Concesivas factuales de contraste indirecto Condicionales concesivas de contraste indirecto Concesivas restrictivas o epistémicas
4to orden	Actos de habla	Concesivas ilocutivas

Por último, según consideramos, en el conjunto de oraciones subordinadas modales o modificadoras de la modalidad de la oración, conviven construcciones sintáctico-semánticas que son de naturaleza diversa.

Desde la perspectiva modal, no siempre los valores contrapuestos manifestados por las concesivas han de entenderse en términos de contraste entre eventos, sino que a veces, estos constructos concesivos se encargan de reconducir el desarrollo del discurso hacia el acto mismo del decir o hacia la perspectiva con que el hablante quiere presentarlo. Así, los mecanismos de esta reconducción se orientan a expresar la irrelevancia discursiva de un acto de habla o bien su valor conjetural.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bello, Andrés. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. París: Andrés Blot editor, [1847] 1928.
- Bosque, Ignacio y Javier Gutiérrez-Rexach. *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid: Akal, 2009.
- Brucart, José María y Ángel Gallego. “Aspectos formales e interpretativos de la subordinación adverbial”. En Pavón Lucero, María Victoria(ed.) *Las relaciones interoracionales en español. Categorías sintácticas y subordinación adverbial. (Sentential relationships in Spanish. Syntactic categories and adverbial subordination)*. Berlín: De Gruyter Mouton, Beihefte zur Zeitschrift für Romanische Philologie, 2016, 161-199.
- Crevels, Mily. “Concessives on different semantic levels”. En Couper- Kulhen, Elizabeth y Bernd Kortmann, (eds.) *Cause, Condition, Concession, Contrast. Cognitive and Discourse Perspectives*. New York- Berlín: De Gruyter Mouton, 2000,235.256.
- Fauconnier, Gilles. “Pragmatic scales and logical structure”. En *Linguistic Inquiry*, 6, nº 3,1975.,353-37.
- Ferrari, Laura y Mabel Giammatteo. “Valores semántico-pragmáticos de *aún*”. En *Sintagma*, 28, 2016, 75-92.
- Ferrari, Laura, Mabel Giammatteo e Hilda Albano. “Adverbios operadores de foco: El caso de *incluso, hasta, solo y aun*”. En Camacho, José, Marta Luján y Liliana Sánchez (eds.), *Cuadernos de la ALFAL*, 3: “Estudios de gramática formal del español contemporáneo”, 2011, 30-41.
- Flamenco García, Luis. “Sobre la versatilidad de *aunque*”. En Escandell Vidal María Victoria, Manuel Leonetti y Cristina Sánchez Lanza (eds.). *60 problemas de Gramática dedicados a Ignacio Bosque*. Madrid: Akal, 2011, 412-417.
- Giammatteo, Mabel y Laura Ferrari. “*Aun que, aun si, aun cuando* y las escalas pragmáticas”. Ponencia leída en el XVIII Congreso de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL), Bogotá, 2017.

- Giammatteo, Mabel, Laura Ferrari e Hilda Albano. “Operadores de foco: aspectos léxico-sintácticos y procesos de gramaticalización”. En Giammatteo, Mabel, Laura Ferrari e Hilda Albano (eds.), *Léxico y Sintaxis*, UNCuyo y SAL, Serie Volúmenes, Temáticos 2012, 107-123.
- Kovacci, Ofelia. *El comentario gramatical I*. Madrid: Arco Libros, 1990.
- Kovacci, Ofelia. *El comentario gramatical II*. Madrid: Arco Libros, 1992.
- Lyons, John. *Semantics*. Cambridge: Cambridge University Press, 2 vols., 1977.
- Mazzoleni, Marco. “Frasivverbiali: Ipotetiche e concessive”. En Renzi, Lorenzo y Giampaolo Salvi (eds.). *Grande grammatica italiana di consultazione*. Bologna: Il Mulino, 1992, 751-817
- Palmer, Frank. *Mood and Modality*. Cambridge: Cambridge University Press 2nd edition, 2001.
- Pérez Saldanya, Manuel. y Vicent Salvador. “Oraciones Concesivas”. En Company Company C. (dir.). *Sintaxis histórica de la lengua española*. México: Fondo de Cultura Económica, 2015, 3700-3839.
- Portolés, José. “Escalas informativas aditivas”. En *Spanish in Context*, 4, 2, 2007, 135–157.
- RAE-ASALE. [NGRAE]. *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros, 2 vols., 2009.
- RAE-ASALE. [MNGRAE]. *Nueva gramática de la lengua española: Manual*. Madrid: Espasa Libros, 2010.
- Ridruejo, Emilio. “Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas”. En Bosque Ignacio y Violeta Demonte (dirs.). *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa, vol. 2., 1999, 3209-3251.
- Rizzi, Luigi. “The fine structure of the left periphery”. En Haegeman, Liliane (ed.), *Elements of grammar*. Dordrecht: Kluwer, 1997, 281-337.

Rodríguez Ramalle, Teresa. *Manual de sintaxis del español*. Madrid: Editorial Castalia, 2005.

Rudolph, Elizabeth. “Relaciones conectivas- Expresiones conectivas-Estructuras conectivas”. En Pettöfi, János (ed.) *Text and discourse constitution*. Berlin/ N. York: De Gruyter: 1-4, 1988, 97-133. Traducción al español de Virginia Buscaglia y corrección de Laura Ferrari.